



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 394 - 2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 24 de abril de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 00016011, de fecha 23 de abril de 2019, presentado por Cinthya Yanina Álamo Albán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

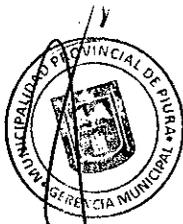
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 044-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la Licenciada Cinthya Yanina Álamo Albán, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Licenciada Cinthya Yanina Álamo Albán, con Expediente N° 00016011, de fecha 23 de abril de 2019, presenta su renuncia por asuntos estrictamente personales al cargo de confianza de jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano;

Que, en ese sentido, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 23 de abril de 2019, estando a la renuncia presentada propone a la Licenciada en Administración Yunelly Karina Sandoval García en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, por lo que corresponde emitir la resolución respectiva;





Que, en mérito a lo antes esbozado y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Licenciada Cinthya Yanina Álamo Albán, quien venía desempeñándose en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

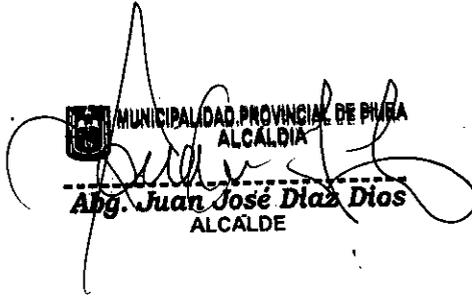


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Licenciada en Administración YUNELLY KARINA SANDOVAL GARCÍA, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, a la renunciante y a la designada para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE